



LOTA, 26 ENE. 2018

DECRETO N° 219 /

**VISTOS:**

a) El Dictamen 14.890 del 28 de Abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal;

b) Resolución Exento N° 1356/2018 de fecha 26/01/2018 de Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo donde aprueba UN Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal - Línea Tradicional, Cuenca del Carbón (E2535/2018), periodo Enero - Junio año 2018.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE:** la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la Unidad Municipal y por el monto que se indica con financiamiento del PMU - Línea Tradicional Año 2018, periodo Enero - Junio;

CODIGO SUBDERE	NOMBRE DE PROYECTO	N° TRAB	MONTO TOTAL	FINAN. PMU TRAD.	APOR. MUN.	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1-B-2018-11	Construcción de Pasamanos Frente Calle Tegalda, Lota	27	56.375.337	56.375.337	0	Obras Municipales

**2° SE DESIGNA** para todos los efectos a los siguientes funcionarios encargados de realizar labores administrativas y operativas:

CODIGO SUBDERE	NOMBRES DE PROYECTO	NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES
1-B-2018-11	Construcción de Pasamanos Frente Calle Tegalda, Lota	Rubén Alarcón López - Jefe Administrativo José Gajardo Luengo - Jefe Operativo

3° El 90% de los Fondos deberá emplearse en la Contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 10% en materiales e insumos.

4° DEJASE establecido que para el desarrollo de los proyectos el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñara Obras o Faenas del Proyecto específica al proyecto al cual se adscribe.

5° La Dirección de Obras Municipales deberá ejercer a través de un I.T.O. la Inspección del cumplimiento de la ejecución de los Proyectos P.M.U.





LOTA, 26 ENE. 2018

DECRETO N° 219 /

6° Los fondos PMU – Línea Tradicional 2018 serán ingresados al Presupuesto Municipal y los gastos que irroge serán imputados al Subtítulo 31 – 02 - 004, del Presupuesto Municipal Vigente.

**CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. ANÓTESE COMUNÍQUESE A QUIENES**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**VºBº DIRECTORA CONTROL**

*Cu*  
ZSH/zsh.-.  
Distribución:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Administración Municipal
- Administración PMU (3)
- Dirección de Control (1)
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLAN (2)
- Archivo.-